

era demasiado pronto para saber el resultado de las investigaciones y negociaciones emprendidas por el Secretario General y que la delegación de la U.R.S.S. consideraba, por consiguiente, que el momento no había llegado aún de que la Asamblea General aprobara el párrafo 2 de la resolución y que, por consiguiente, proponía su supresión. Añadió que si esta última proposición no recibía la aprobación de los demás representantes, la delegación de la U.R.S.S. se abstendría de participar en la votación sobre el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE sometió a votación la proposición de la U.R.S.S. encaminada a suprimir el párrafo 2 de la resolución.

*La proposición quedó rechazada por 30 votos en contra y 13 a favor, con 11 abstenciones.*

El PRESIDENTE sometió entonces a votación la resolución.

*La resolución quedó aprobada, con las modificaciones al texto francés propuestas por el Relator.*

#### **41. La composición de la Secretaría y el principio de la distribución geográfica: informe de la Quinta Comisión (A/672)**

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión sobre este tema y la resolución adjunta a dicho informe. Como representante del Brasil, felicitó al Secretario General por los progresos realizados en este aspecto.

*La resolución quedó aprobada.*

*Se levantó la sesión a las 16.50 horas.*

### **151a. SESION PLENARIA**

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,  
el sábado 16 de octubre de 1948,  
a las 10.30 horas.*

*Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).*

#### **42. Remisión del tema 72 del programa a una Comisión: informe de la Mesa (A/684)**

El PRESIDENTE recordó a las delegaciones que, durante su 150a. sesión plenaria, la Asamblea había decidido inscribir en el programa de su tercer período de sesiones el examen del proyecto de resolución presentado por México (A/662) por el que se dirigiría un llamamiento a las grandes Potencias para que renovasen sus esfuerzos para zanjar sus diferencias y establecer una paz duradera. Advirtió que no se había decidido, sin embargo, si el tema debería ser estudiado directamente o remitido a la Primera Comisión; que durante su 47a. sesión celebrada el 15 de octubre de 1948, la Mesa había recomendado que la cuestión fuese remitida a la Primera Comisión, la cual tendría amplias facultades para determinar qué grado de precedencia habría de conceder a dicho tema.

*La recomendación de la Mesa quedó aprobada por unanimidad.*

#### **43. Invitación de carácter permanente para que el Secretario General de la Organización de Estados Americanos concorra a las reuniones de la Asamblea General: informe de la Sexta Comisión (A/679)**

El PRESIDENTE, hablando en nombre del Relator de la Sexta Comisión, señaló a la atención de los miembros el informe y el proyecto de resolución presentados por la Sexta Comisión.

El Sr. COROMINAS (Argentina) se declaró partidario del proyecto de resolución por dos razones. Añadió que, por una parte, Argentina había propuesto dicha invitación y que además él mismo era el representante permanente de la Argentina en la Organización de los Estados Americanos.

El Sr. Corominas expuso brevemente la estructura y las funciones de dicha organización que comprendía representantes de veintiún naciones del continente americano y encarnaba en cierto modo el espíritu de entendimiento universal que estaba extendido en América. Declaró que los primeros elementos de dicha organización ya existían en germen mucho antes del siglo actual; que desde 1800 ciertas tendencias preparaban ya la creación de la vida panamericana de todo el continente. Añadió que la organización podía ser considerada como símbolo de la historia, cultura y tradiciones de ese gran continente. Manifestó que la organización defendía activamente los ideales de las Naciones Unidas, es decir, el mantenimiento de la paz y de la seguridad en todo el mundo.

Dijo que las conferencias internacionales patrocinadas por la Organización de Estados Americanos trataban de problemas de interés vital para los 21 Estados miembros y que por los temas que trataban, por la naturaleza de las cuestiones que consideraban, por su estudio del derecho, por las nobles inquietudes de todas las naciones representadas, habían revelado que estaban maduras para trabajar a favor del hombre del mañana. Añadió que la paz universal, la paz basada en el respeto de los derechos de todos los hombres y de la libre voluntad de los países en un mundo que asegurase a todas las personas suficientes medios de existencia, constituía el objetivo de los esfuerzos desarrollados por la organización que buscaba los medios de asegurar la paz del mundo y la cooperación internacional. Señaló que la Carta, en su Capítulo VIII, Artículo 52, párrafo 1, al hablar de acuerdos regionales, autorizaba la existencia de organismos regionales; recordó de paso que dicho Artículo había sido incluido en la Carta en gran parte gracias a los esfuerzos del senador Vandenberg y de la Unión Panamericana y que dicho Artículo resumía el punto de vista de las Naciones Unidas, punto de vista favorable a la participación de los organismos regionales en la obra de la organización internacional.

En la 71a. sesión de la Sexta Comisión, una mayoría importante se había manifestado de acuerdo con el envío de la invitación mencionada en el informe dirigido a la Comisión, pero que, sin embargo, la opinión no había sido unánime. Algunos miembros se habían abstenido de tomar parte en la votación y otros se habían pronunciado en contra de la proposición. El Sr. Coro-

minas invitó a todas las delegaciones a que apoyaran dicha invitación que, en realidad, no se dirigía a una organización particular sino a todo el continente americano. Añadió que las delegaciones debían recordar todo lo que América había hecho para ayudar a Europa durante los últimos años, que habían sido tan difíciles y que la resolución ofrecía a las delegaciones la oportunidad de tender la mano, en un gesto de bienvenida, a las 21 naciones del hemisferio occidental. Manifestó que en nombre de todo lo que el continente americano había hecho por la humanidad, pedía que el Secretario General de la Organización de Estados Americanos pudiera asistir en calidad de observador a las discusiones tan importantes de las Naciones Unidas.

El Sr. RAAFAT (Egipto) declaró que su delegación apoyaba la proposición presentada a la Asamblea, proposición que estaba en completa armonía con el espíritu de la Carta y que ofrecía a la Asamblea una excelente oportunidad para rendir homenaje a la obra extraordinaria realizada por la Organización de Estados Americanos.

El representante de Egipto declaró que deseaba simplemente subrayar que dicha invitación no se dirigía exclusivamente al Secretario General de la Organización de Estados Americanos y que la delegación egipcia consideraba que dicha invitación debería crear un precedente en las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos regionales tales como la Liga de Estados Arabes. Añadió que deseaba subrayar dicho punto, porque el informe de la Sexta Comisión no establecía claramente que la invitación constituyese un precedente.

El Sr. BOGOMOLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que si su delegación había opuesto objeciones a dicha invitación, en la Sexta Comisión, era porque la Carta no contenía ninguna disposición relativa a la condición de observador, y porque la Asamblea General no había tomado ninguna decisión sobre ese asunto. Añadió que el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General declaraba que "las sesiones de la Asamblea General y las de sus comisiones principales serán públicas..."; manifestó que eso parecería indicar que todos quienes lo desearan podrían asistir a las sesiones y que era inútil tomar disposiciones especiales con respecto a la Organización de Estados Americanos.

*La resolución quedó aprobada por 34 votos a favor y 6 en contra, con 2 abstenciones.*

#### **44. Nombramientos para cubrir los puestos vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General: informes de la Quinta Comisión**

JUNTA DE AUDITORES (A/680)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y la resolución correspondiente.

*La resolución quedó aprobada.*

COMITÉ DE INVERSIONES (A/681)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y la resolución correspondiente.

*La resolución quedó aprobada.*

COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (A/682)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y la resolución correspondiente.

*La resolución quedó aprobada.*

COMISIÓN DE CUOTAS (A/683)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y la resolución correspondiente.

*La resolución quedó aprobada.*

#### **45. Nombramientos para cubrir los puestos vacantes en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y en la Comisión de Cuotas en substitución del Dr. Jan Papanek: informe de la Quinta Comisión (A/685)**

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión.

El Sr. LANGE (Polonia) declaró que su delegación no podía aceptar la opinión de la mayoría de la Comisión ya que dicha opinión había sido determinada por consideraciones de orden político y por simpatías o antipatías con respecto a la política de cierto Gobierno. Añadió que se había prescindido de las disposiciones de la Carta y del reglamento que indicaban muy claramente cuáles eran las condiciones requeridas para ocupar un puesto en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto o en la Comisión de Cuotas.

Señaló que los artículos 145 y 148 del reglamento establecían que los miembros de esas dos comisiones debían ser elegidos de manera que asegurasen una amplia distribución geográfica. Manifestó que la Carta recalca aún más este principio esencial y que por lo tanto no podía ponerse en duda que los miembros de dichas dos comisiones representaban a las regiones geográficas de donde procedían.

Recordó que el Sr. Papanek había declarado francamente que no estaba de acuerdo con su Gobierno, que había decidido transformarse en emigrado político y proseguir una actividad política hostil a su Gobierno y que, por lo tanto, ya no cumplía la condición de la representación geográfica. Añadió que como Estado amigo situado en la misma región geográfica que Checoslovaquia, Polonia compartía enteramente la opinión expresada por el Gobierno de Checoslovaquia de que el Sr. Papanek no podía ser considerado representante de la región geográfica para la cual había sido escogido, lo que no tenía nada que ver con la opinión que ciertos Estados Miembros pudiesen tener de la política seguida por el Gobierno checoslovaco.

En esas circunstancias, declaró que la delegación de Polonia instaba a la Asamblea que pusiera fin al mandato del Sr. Papanek en las dos comisiones mencionadas y que procediera a nuevas elecciones con el objeto de cubrir las vacantes que se producirían, para que la región geográfica de la que Polonia formaba parte quedase justamente representada.

En consecuencia, el Sr. Lange propuso el siguiente proyecto de resolución (A/686):

*“Considerando* que la Carta prevé una representación geográfica equitativa en todos los órganos de las Naciones Unidas;

*“Considerando* que el reglamento de la Asamblea General establece, en sus artículos 144 a 148, la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Comisión de Cuotas;

*“Considerando* que el Sr. J. Papanek fue elegido, conforme a la Carta y al reglamento antes mencionado, como representante de una cierta región geográfica;

*“Considerando* que los miembros de los órganos consultivos de la Asamblea General deben gozar de la entera confianza de los Estados Miembros y por encima de todo de la confianza de sus propios Gobiernos;

*“Considerando* que el Sr. J. Papanek ha sido exonerado de su cargo de representante de Checoslovaquia en las Naciones Unidas por haber perdido la confianza de su Gobierno y que ha cesado, por este mismo hecho, de representar a la región geográfica cuyos representantes lo habían designado,

*“La Asamblea General,*

*“Considerando* que el Sr. J. Papanek, no cumple los requisitos establecidos por los artículos 145 y 148 para ser miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, ni de la Comisión de Cuotas,

*“Decide* revocar su mandato en una y otra comisión, con efecto inmediato y, en consecuencia,

*“Decide* proceder a nuevas elecciones a fin de cubrir las vacantes así producidas.”

El Sr. HALL (Reino Unido) hizo notar que la objeción fundamental hecha por el proyecto de resolución de Polonia a que el Sr. Papanek continuara formando parte de las dos comisiones mencionadas, era que el Sr. Papanek no tenía ya la confianza de su Gobierno y que por lo tanto no representaba ya a la región geográfica de que su país formaba parte. Añadió que la Quinta Comisión, al examinar la moción checoslovaca (A/C.5/W.80), había tenido que decidir si la objeción constituía motivo suficiente para destituir al Sr. Papanek de su cargo. Manifestó que era lamentable que, al exponer su punto de vista en la 119a. sesión de la Quinta Comisión, el representante de Checoslovaquia hubiera dirigido una serie de acusaciones contra la conducta y la integridad del Sr. Papanek y hubiera demostrado en esa forma que sus argumentos eran sobre todo de orden personal ya que una Comisión de la Asamblea General no era un lugar donde pudiesen discutirse cuestiones personales. Pero que en vista de que las cuestiones de ese orden habían sido planteadas por el representante de Checoslovaquia, la delegación del Reino Unido, y la mayoría de los miembros de la Comisión, habían considerado que era justo permitir al Sr. Papanek responder a las acusaciones dirigidas contra él, lo que era tanto más cuanto el reglamento establecía que los miembros de los organismos auxiliares estaban autorizados a hacer declaraciones ante

las Comisiones de la Asamblea General. Manifestó que en esas condiciones, el Sr. Papanek había declarado en la 120a. sesión de la Quinta Comisión,

Manifestó que la delegación del Reino Unido no había tenido dificultad en llegar a la conclusión de que los argumentos enunciados en la moción checoslovaca eran insuficientes ya que ni la Carta ni el reglamento contenían disposiciones que establecieran que un miembro de una u otra de las comisiones mencionadas pudiera ser destituido de su cargo antes de la expiración de su mandato y que a juicio de la delegación del Reino Unido, estos miembros habían sido elegidos por sus condiciones personales, como expertos más bien que como representantes de los Estados Miembros. Admitió que el principio de una amplia distribución geográfica era ciertamente importante pero que debían tenerse igualmente en cuenta otros elementos, tales como las condiciones y la experiencia personales, tal como se establecía en los artículos 145 y 148 del reglamento. Agregó que se designaba a los miembros de las comisiones técnicas por sus condiciones personales y que el hecho de que fuesen propuestos por ciertos Estados era secundario ya que los miembros de dichas comisiones eran poco numerosos y ciertas regiones geográficas carecían totalmente de representación.

Declaró que, por todas estas razones, la delegación del Reino Unido votaría en contra de la moción presentada por Polonia.

El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) declaró que deseaba asociarse al representante del Reino Unido en lamentar que en un discurso pronunciado ante una Comisión de la Asamblea General, se hubiesen dirigido acusaciones contra la honestidad y la probidad de una persona que no había sido ni juzgada, ni escuchada, ni reconocida culpable.

Añadió que todas las disposiciones referentes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Comisión de Cuotas indicaban que estas dos comisiones habían sido concebidas como organismos integrados por expertos. Manifestó que el Comité Ejecutivo de la Comisión Preparatoria había calificado claramente a dichas comisiones de “comisiones permanentes de expertos” y había indicado que era conveniente que la Asamblea General dispusiese del asesoramiento de un organismo integrado por expertos independientes y que el reglamento no refutaba ni modificaba para nada dicho concepto. Agregó que el hecho de que los miembros fuesen elegidos por un período de tres años demostraba claramente que se había deseado que disfrutasen de cierta estabilidad en sus funciones de expertos.

Agregó que el Sr. Papanek había sido designado conforme a los artículos 145 y 148 del reglamento, que preveía que los miembros de las comisiones mencionadas serían escogidos de manera que asegurasen una amplia distribución geográfica de los cargos y teniendo en cuenta sus títulos y su experiencia personales. Manifestó que al examinar si su mandato había o no expirado, o si podría ser considerado como terminado a causa de una decisión de la Asamblea General, debía tenerse en cuenta que la competencia del Sr. Papanek no había sido puesta en duda por el hecho de que hubiese perdido la confianza de su Gobierno desde el punto de vista personal.

Añadió que la delegación de los Estados Unidos de América compartía el punto de vista de la mayoría de los miembros de la Quinta Comisión y votaría, pues, en contra de la moción polaca.

El Sr. KISELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declaró que no aprobaba la decisión tomada por la Quinta Comisión con respecto a la moción checoeslovaca ya que estimaba que una persona que no disfrutaba ya de la confianza de su Gobierno o del grupo de países a quienes debía representar, debía ser reemplazada, debido a que no cumplía ya los requisitos de la representación geográfica tales como estaban establecidos en los artículos 145 y 148 del reglamento.

Señaló que el representante del Reino Unido había defendido al Sr. Papanek declarando que el reglamento no preveía este caso y que dicho argumento carecía de valor, porque era evidente que el reglamento no podía prever todos los casos que pudiesen presentarse durante el mandato de una comisión técnica. Manifestó que el Sr. Papanek había abandonado su país y se había transformado en emigrado político y que por lo tanto ya no podía representar una región geográfica, por lo que debía ser reemplazado. Señaló que la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia no reconocía al Sr. Papanek como miembro de la Comisión Consultiva ni como miembro de la Comisión de Cuotas y que votaría a favor de la moción polaca.

El PRESIDENTE hizo notar que la diferencia principal entre la moción polaca y la presentada por el representante de Checoslovaquia en la Quinta Comisión, consistía en que la primera declaraba que el Sr. Papanek no cumplía los requisitos establecidos por los artículos 145 y 148 mientras que la segunda declaraba simplemente que el Sr. Papanek no estaba calificado para continuar siendo miembro de la Comisión Consultiva y de la Comisión de Cuotas. Señaló que la moción presentada por el representante polaco se basaba enteramente en una interpretación de los artículos del reglamento de la Asamblea General relativos a la composición de las dos comisiones mencionadas. Indicó que la moción polaca señalaba que el Sr. Papanek había cesado de representar a su Gobierno ante las Naciones Unidas y que, por consiguiente, la Asamblea General debería terminar su mandato. Declaró que advertía con satisfacción el cambio de tono de los debates y que comprobaba que ninguna acusación personal había sido dirigida contra el Sr. Papanek.

El Sr. LANGE (Polonia) pidió que se procediera a votación nominal sobre la moción presentada por Polonia.

*Se procedió a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a Cuba.*

*Votos a favor:* Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

*Votos en contra:* Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Grecia, Haití, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Siam, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay,

Venezuela, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia.

*Abstenciones:* Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Irán, Irak, Líbano, México, Arabia Saudita, Yemen, Afganistán, Argentina, Birmania.

*La proposición quedó rechazada por 30 votos en contra y 6 a favor, con 13 abstenciones.*

El PRESIDENTE declaró que, en vista de que la proposición polaca había sido rechazada, la Asamblea General, al no tener ante sí ninguna otra moción, tomaba nota del informe de la Quinta Comisión.

Se levantó la sesión a las 12.05 horas.

## 152a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París, el viernes 22 de octubre de 1948, a las 10.50 horas.*

*Presidente:* Sr. H. V. EVATT (Australia).

### 46. Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/677)

El PRESIDENTE invitó a los miembros de la Asamblea General a proceder a la elección de cinco miembros para la Corte Internacional de Justicia en substitución de los magistrados Bajá Badawi (Egipto), Hsu Mo (China), Read (Canadá), Winiarski (Polonia) y Zoricic (Yugoeslavia), cuyo mandato expiraba el 5 de febrero de 1949. Advirtió que los nuevos magistrados serían elegidos por un período de nueve años.

Anunció que Suiza participaría en las elecciones en las condiciones determinadas por la Asamblea el 8 de octubre de 1948 en la 150a. sesión plenaria y que le era muy grato dar la bienvenida al representante de dicho país, el Sr. Karl Burkhard, Ministro de Suiza en París.

Recordando que, conforme al artículo 139 del reglamento de la Asamblea General, la elección debía realizarse según las disposiciones del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Presidente pidió a los miembros de la Asamblea que no perdieran de vista la necesidad de asegurar, dentro de la Corte Internacional de Justicia la representación de las grandes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos del mundo.

*Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores el Sr. Amado (Brasil) y el Sr. Langhelle (Noruega).*

*Se procedió a votación secreta. El resultado del escrutinio fué el siguiente:*

*Número de votos emitidos:* 56;

*Abstenciones:* Ninguna;

*Cédulas nulas:* Ninguna;

*Mayoría:* 30.

*Número de votos obtenidos:*

Sr. Hsu Mo (China), 48;

Bajá Badawi (Egipto), 43;

Sr. Read (Canadá), 37;

Sr. Winiarski (Polonia), 24;

Sr. Spiropoulos (Grecia), 20;

Sr. Benegal Narsinga Rau (India), 19;